

CITACION JUDICIAL

A Jorge, Bolívar, Homero, Beatriz, Iomema Rodas, así como a los herederos que en vida fue Humberto Ochoa, se les Sexto del Civil del Cañar, se ha presentado en extracto junto con la providencia

NATURALEZA: Ordinario

MATERIA: Prescripción Adquisitiva de

ACTOR: José Miguel Granda Verdugo

DEMANDADOS: Herederos presuntos Humberto Ochoa.

PROVIDENCIA: Cañar, Marzo 11 de 1986, demanda que antecede, en su contenido mite al trámite en la vía ordinaria, en mandados Filomena Rodas, conyuge soberto Ochoa y a los hijos que responden var, Homero, Beatriz, Ana y Maruja C con juramento desconocer el domicilio e selos por medio de la prensa, al igual que conocidos del causante Humberto Ochoa crito en el Art. 87 del C. de P. Civil, uno de los periódicos que se editan en haber órgano de publicidad de regular Asimismo cítese al señor Jefe Regional sente demanda para lo que se notificar Propiedad de este Cantón. Presente lo acción, el casillero judicial número siciones posteriores, la autorización confía la cuantía fijada. Hágase saber: f) Dr. notificaciones.

A los citados se les previene la obligación judicial dentro de este cantón p posteriores.

Cañar, Marzo 11 de 1987

Jorge Clavijo U.
SECRETARIO

CITACION JUDICIAL

— A los herederos presuntos y desconocidos Prieto, así como a los herederos. Se Prieto, se les hace saber que en el Juzgado de Azogues existe una demanda de María Carmelina Macera Orellana, cuyo JUICIO: Exclusión de bienes. — NATURALEZA: Excluyente de bienes. — DEMANDADOS: Desconocidos del causante, Luis Antonio, la, Justo, Heriberto, Miguel Angel, Ant Macera. — CUANTIA: Indet. — JUEZ: Ab. CIA. — Azogues, a 14 de Mayo de 1986. La demanda que antecede, propuesta Orellana, en contra de Luis Antonio, A Justo, Heriberto, Miguel Angel, Antonio nra, por clara y completa se acepta al traslado para que lo contesten dentro de Cuéntese con el IERAC. — Inscríbase la p los Hds. presuntos y desconocidos del c por la prensa con arreglo a lo establecido P. Civil, diligencia que se cumplirá en ciudad de Cuenca. — Presente el casillero que se. — f) Ab. E. Salinas P. — OTRA P de Febrero de 1987. — A las 09h15. — VIS ciente Luis Antonio Prieto Macera, con e ta desconocer los domicilios actuales de quel Angel Prieto, se dispone que los i prensa y en aplicación a lo dispuesto en Civil, diligencia que se cumplirá en el D

República del Ecuador Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA PECALPA S.A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA PECALPA S.A." se otorgó en la ciudad de Cuenca el 5 de Febrero de 1987, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 87-3-1-1-030, de 5 de Marzo de 1987; y se ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el 12 de Marzo de 1987, con el N° 59.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes referida el señor ingeniero comercial Ricardo Peña Payró, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— La compañía aumente su capital en la suma de \$/ 8'000.000,00, con lo cual queda elevado a ———— \$/ 7'000.000,00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— Los accionistas que han suscrito el aumento de capital son los siguientes: Alfredo Peña C., Adela Payró de P., Ricardo Peña P., Mónica Peña de M., Teresa Peña de H., y Alfredo Peña P.

6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.— La accionista señora Adela Payró Dugay de Peña, de nacionalidad estadounidense, ha sido autorizada por el señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Austro, mediante Resolución N° 280 de 2 de Febrero de 1987, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, la suma de un millón de sucres en el aumento de capital de "INMOBILIARIA PECALPA S.A."

7.— CALIFICACION DE LA EMPRESA.— De conformidad al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, "INMOBILIARIA PECALPA S.A." ha sido calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, como EMPRESA NACIONAL.

8.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es el de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el uno al siete mil inclusive".

Cuenca, Marzo 13 de 1987.

Dr. Edgar Coello García,
SECRETARIO GENERAL

M:17

BANCO DEL AUSTRO

Queda anulado, por extravío el cheque N° 411618, que corresponde a la Cuenta Corriente N° 3811-3, de Eduardo Landy y/o, del Banco del Austro S.A. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

M:11.14.17

BANCO DEL PACIFICO
AL PUBLICO

El Banco del Pacífico, comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente cheque. Cheque N° 300. Cta. Cte. N° 88371-9. Valor: \$ 8.500,00. Girador: Martínez Susana Donoso C. de. Fecha de emisión: 11 de Marzo de 1987.

De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a partir de la última publicación, se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda según la ley.

M:14.17.20

JUDICIAL

Caraballo, cuya individualidad y relación hago saber que en el Juzgado cargo del Doctor Gerardo Escudero Cando, Peñafiel, en juicio verbal su divorcio. — Manifiesta que dentro de los hijos, que al momento son menores p, Luz Aurora y Angel Bolívar Cando les de ninguna naturaleza dentro del ace fundamentado en el N° 11 del plicita que se cuente con uno de los provincia, y el señor Presidente del a con juramento desconocer el ac por lo que solicita se le cite por la ra las notificaciones la casilla judi da Zamora. — El Juzgado aceptando se se cite a la señora Digna Leonor vista de haberse manifestado con ju — Ordena contarse con los señores as, Agente Fiscal Segundo de Tránsito resulte nombrado para que represent Luz Aurora y Angel Bolívar Cando como indeterminada; y, que se notifi señalada.

obligación de señalar domicilio para casilla judicial de un Abogado de la e Federación de Abogados del Ecu

brero 11 de 1987.

Coello García,
GONDO DE LO CIVIL
CUENCA.

F:25.M:7:17